



Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES NOTARIALES otorgado el 23 de Febrero de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Viña del Mar José Francisco Olate González.-

Av. Libertad 1155-A, Viña Del Mar.-

Repertorio Nro: 420 - 2026.-

Viña del Mar, 24 de Febrero de 2026.-



123456801633
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801633.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71jfrolagon&ndoc=123456801633>.- .-

CUR Nro: F5272-123456801633.-

1.701.- un mil setecientos un.-

REP. N° 420 / 2026.-

Mch.

**PROTOCOLIZACIÓN
BASES NOTARIALES**

**“Sorteo Campaña Escolares”
Mall del Centro de Concepción**

25 de febrero al 1 de marzo de 2026

En Viña del Mar, República de Chile, a **veintitrés de febrero** del año **dos mil veintiséis**, ante mí, **JOSÉ FRANCISCO OLATE GONZÁLEZ**, Abogado, Notario Público Interino, según Decreto Económico número dieciocho/dos mil veinticinco, protocolizado en este oficio el día trece de enero del año dos mil veinticinco, bajo el repertorio número ochenta y uno/dos mil veinticinco, con domicilio en esta comuna, y de oficio en Avenida Libertad número mil ciento cincuenta y cinco - A, comparece don **RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad y Rut. número trece millones novecientos noventa mil seiscientos noventa y siete guión siete, domiciliado para estos efectos en Libertad número mil trescientos cuarenta y ocho, oficina mil cinco, Viña del Mar, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada y expone: Que por el presente instrumento viene en



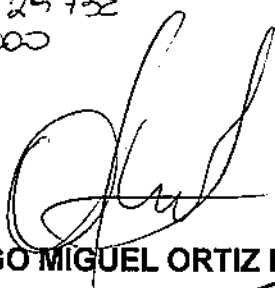
Pag: 2/9



Certificado Nº
123456801633
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

protocolizar **BASES NOTARIALES "Sorteo Campaña Escolares" Mall del Centro de Concepción 25 de febrero al 1 de marzo de 2026**, documento que consta de tres hojas y que archivo al final del protocolo de escrituras públicas, bajo el número de orden correspondiente. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma. Se da copia. DOY FE.

Boleta: 29732
+ 30.000



RODRIGO MIGUEL ORTIZ MUÑOZ

C.I. 13.990.697 -7



Bases Notariales
"Sorteo Campaña Escolares"
Mall del Centro de Concepción
25 de febrero al 1 de marzo de 2026



BASES NOTARIALES

En Concepción, a 23 de febrero de 2026, don Sergio Novoa Balmaceda y doña Carla Ratto Fernández, ambos en representación de Mall del Centro de Concepción SpA, RUT N° 96.847.320-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Barros Arana N° 1068, Concepción, declaran lo siguiente:

Mall del Centro de Concepción SpA (en adelante el "Organizador"), ha decidido realizar un concurso denominado "**Sorteo Campaña Escolares**" a desarrollarse en Mall del Centro de Concepción (en adelante el "Mall") entre los días 25 de febrero a 1 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive.

En el marco de la activación, los clientes podrán jugar en la máquina Jackport que se encontrará instalada en el Mall, y podrán participar por una de las 255 *giftcards* disponibles.

1. Quienes participan y vigencia de la promoción.

Podrán participar en la promoción todas las personas naturales mayores de 18 años – excluidas aquellas señaladas en el punto 8 de las presentes bases–, y que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

La actividad se encontrará disponible entre los días 25 de febrero a 1 de marzo de 2026, ambos días inclusive, o hasta agotar stock, entre las 12:00 am y 20:00 hrs.

2. Mecánica de la promoción.

Toda persona natural mayor de 18 años, excluidas las mencionadas más abajo, que durante la vigencia de la promoción o hasta agotar stock haya realizado compras presenciales en cualquiera de las tiendas del Mall, por montos iguales o superiores a \$20.000 (veinte mil pesos), y dentro del mismo día de la boleta, tendrá derecho a realizar **un** tiro en la máquina Jackpot disponible y tendrá la posibilidad de ganar alguna de las *giftcards* disponibles, con un límite de 3 tiros por boleta. Para ganar una de las *giftcards* disponibles, los clientes que participen deberán obtener tres figuras idénticas en una misma línea.

A modo de ejemplo:

Una boleta por \$19.990 no tendrá posibilidad de jugar.

Una boleta por \$20.000 sólo dará 1 oportunidades de jugar.

Una boleta por \$40.000 sólo dará 2 oportunidades de jugar.

Una boleta por \$80.000 sólo dará 3 oportunidades de jugar.

Una boleta por \$100.000 sólo dará 3 oportunidades de jugar.

El monto de las boletas no es acumulable o sumable a otras para completar el monto mínimo necesario para poder participar. No se aceptará que un mismo cliente presente más de una boleta para participar, sólo se aceptará una boleta por número de cédula de identidad. Las boletas deberán ser originales. No se aceptarán duplicados, cambios de



mercadería, guías de despacho, facturas, los pagos de cuentas de tiendas departamentales o multitiendas, las entradas a eventos y espectáculos, ni los pagos de servicios, notas de crédito, ni ningún otro documento que no acredite que la compra haya sido realizada en alguna de las tiendas del Mall durante el período de vigencia de la promoción, como tampoco se aceptarán boletas de *stands* de ferias instaladas temporalmente en el Mall.

SERÁ REQUISITO ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN, QUE QUIENES PARTICIPEN INFORMEN ÍNTEGRAMENTE LOS DATOS OBLIGATORIOS PARA REGISTRARSE QUE SEAN SOLICITADOS POR EL PERSONAL A CARGO DEL STAND AL MOMENTO DE PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD.

Una vez entregadas las *giftcards* al ganador, ésta será de exclusiva responsabilidad del cliente. En consecuencia, el robo, pérdida o extravío o no cobro de la *giftcard* respectiva, dentro del periodo mencionado para ello, no dará derecho a restitución, cambio, ni prórroga alguna.

3. Horarios y puntos de canje.

Para participar de la promoción, los clientes deberán presentar sus boletas en el punto de canje que se encontrará ubicado en el 3er nivel del Mall, entre las tiendas Helly Hansen y Maui, entre las 12:00 y 20:00 horas, donde personal encargado procederá a registrar a los clientes en el sistema.

Cada cliente deberá informar todos los datos obligatorios que se solicitan para registrarse (nombre completo, sexo, comuna y correo electrónico).

Todas las boletas que el cliente canjee deberán ser timbradas por la persona a cargo del centro de canje.

Las *giftcards* no serán susceptibles de cambios ni devoluciones y no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo.

Una vez canjeados los productos con una *giftcard*, no se admitirán cambios ni devoluciones, salvo en los casos expresamente establecidos en la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

4. Premios.

Entre los clientes que participen en la promoción, se sorteará un total de 255 *giftcards*, canjeables en las tiendas, por los valores, porcentajes y particularidades que se indican a continuación:

MALL DEL CENTRO CONCEPCIÓN		
TABLA DE PREMIOS - TIENDAS	CANTIDAD	VALOR
RIPLEY	90	\$15.000
JUMBO	85	\$10.000
FORUS	80	\$10.000
	255	



Certificado
123456801633
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Adicionalmente, el Organizador podrá entregar premios sorpresa, cuya cantidad y valor podrán variar a su exclusivo criterio.

Mall del Centro de Concepción SpA queda facultada para aumentar en cualquier momento la cantidad de premios a repartir, sin ser necesaria la modificación de las presentes bases.

LAS GIFTCARDS NO SERÁN SUSCEPTIBLE DE CANJE EN DINERO EFECTIVO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

Habrà una vigencia limitada mínima de 1 mes a contar de la fecha de la presente promoción para que los ganadores canjeen sus *giftcards* en las tiendas indicadas. Sin perjuicio de lo anterior, cada tienda podrá establecer libremente un periodo de vigencia superior para hacer válidas las *giftcards*, siendo responsabilidad del cliente consultar por periodos de vigencia adicionales en las tiendas respectivas.

5. De los sorteos.

Se deja constancia que la máquina Jackpot digital consiste en un sistema de sorteo que se realiza de manera electrónica, a través de un sistema computacional de selección aleatoria. El encargado de la máquina es la empresa Consultoría y Asesoría Peña y Morales SpA ("Datactil"), que es una empresa de servicios absolutamente independiente de Mall del Centro de Concepción SpA.

En el momento que el cliente realice un tiro en la máquina, el sistema determinará inmediata y aleatoriamente las figuras que compondrán cada una de las filas del Jackpot, lo que determinará si el cliente obtuvo un premio.

Los ganadores se conocerán instantáneamente y las *giftcards* serán entregadas a ellos en esa instancia.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá dejar registro fotográfico de la entrega de las *giftcards*.

6. Liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA

Mall del Centro de Concepción SpA no se responsabilizará por el no cobro o canje de las *giftcards* dentro del plazo ni en los honorarios indicados en las presentes bases.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable de ningún reclamo, daño, deterioro o perjuicio que pudiera producirse contra la persona que canjee las *giftcards* en las tiendas asociadas con ocasión de hechos, actos, omisiones y/o accidentes que se produzcan durante la promoción y/o hechos ocurridos durante el canje, quedando liberada Mall del Centro de Concepción SpA de cualquier indemnización que pudiere resultar a causa de tales acontecimientos.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable en caso de imposibilidad de los clientes en poder realizar el canje de las *giftcards* y/o productos, por cualquier motivo.

Mall del Centro de Concepción SpA no será responsable por los defectos que pueda tener el producto canjeado con la utilización de las *giftcards* de la promoción.



La participación en la promoción es absolutamente libre y voluntaria por parte del cliente, quien por el sólo hecho de participar de la promoción declara conocer y aceptar que Mall del Centro de Concepción SpA no es ni será responsable por eventuales perjuicios sufridos como consecuencia de la participación en la misma.

7. Condiciones especiales de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa escrita, internet, etc.), con fines de publicidad, el desarrollo y resultado de esta promoción, publicando fotografías, exhibiendo grabaciones de video y/o cine de la promoción, sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello a quienes participen.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá realizar las acciones promocionales que considere necesarias sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización por la difusión pública de nombres o fotografías de los participantes y asistentes a esta promoción.

La participación en esta promoción implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente las relativas a la liberación de responsabilidad de Mall del Centro de Concepción SpA (contenida en el punto 6 precedente) y a la autorización para dar a conocer la información de los participantes y asistentes a que se refiere este punto. Producto de lo anterior, Mall del Centro de Concepción SpA será la única habilitada para la interpretación de estas bases.

Mall del Centro de Concepción SpA podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden.

8. Personas excluidas de la promoción.

No podrán participar de los sorteos de las *giftcards*:

- a) Empleados directos de Mall del Centro de Concepción SpA, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) Arrendatarios y/o empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos del Mall u otros centros comerciales del Mall, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado de consanguinidad.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio al Mall.
- d) Personal de la agencia de publicidad encargada de difundir el Evento, ni su cónyuge o familiares.
- e) Personal de la agencia de promoción (incluidas sus promotoras) encargada de la puesta en marcha del Evento, ni su cónyuge o familiares.

De participar alguna de estas personas y habérsele entregado alguno de los premios, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Mall del Centro de Concepción SpA

Estas bases se encuentran protocolizadas en la Notaria Jose Francisco Olate de Viña del Mar.



Certificado
123456801633
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Una copia de estas bases quedará a disposición del público en www.malidelcentroconcepcion.cl.

Pag: 8/9



Certificado Nº
123456801633
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

